



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Litueche



DECRETO ALCALDICIO Nº 1465
LITUECHE, 30 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Nº 2210 de fecha 09 de junio del 2022, que aprueba convenio "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia Covid-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial".
- Que dicho convenio ha sido suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

La Ley Nº 19.378, Atención Primaria de Salud Municipal. Lo dispuesto en el artículo 4º, letra b), artículo 8º, Artículo 65º de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma Ley. El Decreto Alcaldicio Nº732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. Decreto Alcaldicio Nº 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que fija Subrogancia al cargo de Secretaria Municipal. Decreto Alcaldicio Nº740 de fecha 30 junio de 2021 que RENEVA los Decreto Alcaldicios Nºs 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Aprueba** en todas sus partes Adición de Convenio "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia Covid-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial". Suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- **Transcribese** Convenio al presente Decreto Alcaldicio.

ADICION DE CONVENIO "PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL"

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua, a 25 de mayo de 2022, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT Nº61.606.800-8, representado por su Director Subrogante Jaime Gutiérrez Bocaz, ambos con domicilio en Alameda Nº609, de Rancagua, en adelante "El Servicio"; y la Ilustre Municipalidad de Litueche, persona jurídica de derecho público, RUT Nº69.091.100-0, representada por su Alcalde don Rene Acuña Echeverría, ambos con domicilio en Cardenal Caro Nº 796 Litueche, en adelante "La Municipalidad", quienes vienen en celebrar la siguiente adición de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes, con fecha 28 de enero del 2022, suscribieron convenio relacionado con la ejecución del denominado **“Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia Covid-19”**, cuyo objetivo general es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, durante la pandemia del SARSCoV2 en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios, convenio que fuere debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N°328 del 08 de febrero del 2022, por **“El Servicio.”**

SEGUNDO: Las partes mediante este instrumento, y a fin de dar cabal cumplimiento a los componentes y estrategias que contempla el denominado **“Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia Covid-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial”**, y de ajustar las transferencias de recursos a lo dispuesto por el Ministerio de Salud para este año 2022, según se consigna al tenor de su Resolución Exenta 404, de fecha 24 mayo de 2022, que modifica la Resolución Exenta N°103, del 21 de enero del 2022, en cuanto aumenta los recursos presupuestarios, y en dicho contexto **“El Servicio”** mediante este instrumento viene en adicionar a los recursos ya previamente signados al tenor de la cláusula segunda del convenio primitivo, ya singularizado, los siguientes recursos en el componente y estrategia que se señala a continuación:

Componente	Monto
Componente 1: Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio	\$.-
Componente 2: Rehabilitación COVID en Atención Primaria	\$.-
Componente 3: Atención domiciliaria	\$6.170.784.-
Componente 4: Atención domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19.	\$0.-
Componente 5: Triage Presencial.	\$5.738.002.-
Componente 6: Unidades de observación prolongada	\$0.-
Componente 7: Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias.	\$0.-
TOTAL	\$11.908.786.-

TERCERO: Conforme lo señalado en la cláusula precedente **“El Servicio”**, traspasará a **“La Municipalidad”**, una vez se encuentre afinada la resolución aprobatoria del presente instrumento, y una vez recibidos los recursos presupuestarios, la suma adicional de **\$11.908.786.- (once millones novecientos ocho mil setecientos ochenta y seis pesos)**, con el objeto de alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, objeto del convenio primitivo singularizado, en relación con la presente adición. Por su parte, **“La Municipalidad”** se obliga a cumplir todos y cada uno de los objetivos del Programa, procediendo a la ejecución de sus acciones, para los beneficiarios del sector público de salud en la Atención Primaria.

CUARTO: Se deja expresamente establecido, que en todo lo que no fuere adicionado por este instrumento, se mantiene a firme todo lo establecido en el convenio singularizado en la cláusula primera.

QUINTO: La personería de D. Jaime Gutiérrez Bocaz, para representar al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio del artículo 9°, del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N°34, de fecha 29 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don Rene Acuña Echeverría, para representar a la Ilustre Municipalidad de Litueche, en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, del referido municipio.

SEXTO: La presente adición de convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, terminando en la misma fecha, y términos que se establecen en el convenio primitivo.

SEPTIMO: La presente adición de convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Municipalidad"; uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud y los restantes en poder de "El Servicio". Asimismo, y para efectos de la obtención de copias de este convenio, podrán obtenerse a través de la herramienta denominada "GOOGLE DRIVE", de "El Servicio", sin perjuicio que además, la Dirección de Atención Primaria, podrá otorgar las copias que le sean requeridas formalmente.

JAIME GUTIERREZ BOCAZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/GRY/all
Distribución:

- Oficina de Partes
- Archivo de oficina
- Archivo de convenios

